641 sesenta y cuatr

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES.
CONTRATO DE PRESTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016
LOTE 1
CONTRATISTA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 468/2019

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO N° 3**

FECHA: **28/09/2022**

El Supervisor de la obra el Ing. Nelson Pizzani, a través del expediente **MEU 32615/2022** presenta a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el **Convenio Modificatorio Nº 3** al **Contrato SG Ministro Nº 468/2019**, de la Obra Construcción de tramos de caminos vecinales en los departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones. **LOTE 1.**

El supervisor manifiesta que las modificaciones a implementarse en el **Convenio Modificatorio Nº 2** [(1)], se basan en lograr una mejor prestación en cuanto a parámetros técnicos y de diseño geométrico en el tramo objeto del presente documento, el cual considera una verificación y análisis de las condiciones existentes encontradas en la zona de obra y las necesidades emergentes de las mismas teniendo en cuenta la situación actual en la red vial de la que forma parte. También señala, que todos los documentos propuestos por la contratista merecieron análisis y evaluación durante reuniones, así como las correspondientes a revisiones en distintas instancias del análisis. En tal sentido, se ha incorporado todos los documentos de respaldo que justifican los cambios propuestos.

Al respecto, la supervisión de obra, luego de la verificación minuciosa en todos los documentos recibidos y evaluados que conforman la propuesta del convenio modificatorio Nº 2[(1)] del lote 1, menciona que los mismos se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el contrato de Obra.

Obs. (1): Se aclara que según Nota presentada por el Ing. Nelson Pizzani (Supervisor de Obra), Exp. MEU Nº 32615/2022, nombra a este Convenio Modificatorio **Nº 2**, así como toda la documentación técnica de convenio modificatorio presentada por la contratista, sin embargo, en respuesta a la solicitud de la contratista, de modificación de la fórmula de reajuste y con la autorización de las autoridades, previas consultas a la DNCP, como también a los entes financiadores, la DCV inicio las gestiones para la firma de un convenio modificatorio por el cual se incluye los ítems Acero para refuerzo, Defensas metálicas (Flex Beam), y Cemento Asfaltico, para ser reajustados, el cual fue denominado Convenio Modificatorio **Nº 2**, motivo por el cual esta Dirección por Nota Nº 3081/2022 de fecha 21/09/2022, solicito a la contratista que sea reemplazado el presente convenio, como Convenio Modificatorio **Nº 3**.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 da su conformidad a los siguientes puntos:

Miguel Angel Rivelli
Jefe ULP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. César Núñez Yegros
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Supervisión del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra N° 3 se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje total de ampliación, incluido el CM Nº 1, del monto original del **Contrato N° 468/2019** es de **19,99 %.**
4-	☐	☑	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas.
7-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	El presente Convenio Modificatorio requiere conformidad del ente financiero.

Al respecto, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo.

Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio, el monto del contrato no sufre variaciones, correspondiendo únicamente a un reajuste de cantidades.

Cabe mencionar que por las Notas DCV Nº 3776/2021, 1104/2022, 1202/2022, 1332/2022 y 1440/2022, se otorgaron un total de 192 días de prorrogas por causas de fuerza mayor y por lluvias y sus consecuencias, teniéndose así la última fecha de terminación de los trabajos de ejecución de las obras el **30/08/2022**. (Notas que ya fueron remitidas a la UOC, cumpliendo con lo establecido en la presente Resolución DNCP Nº 1807/2022).

Por otro lado, el **Convenio Modificatorio Nº 3** no amplía el plazo de ejecución de las obras.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del **Convenio Modificatorio N° 3**.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. César Núñez Yegros
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Osvaldo Lopez
Jefe Departamento de Ejecución
DCV

63 (sesenta y tres)

Se ha revisado el Informe del Supervisor de Obra, y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 3** se corresponde con las necesidades reales de la obra **CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES – LOTE 1**, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 3** y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOP Y C
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Ing. César Nuñez Yeger
Director
Dirección de Caminos Vecinales